



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DIVORCIO MATRIMONIO CATOLICO
Radicado: No.20001-31-10-001- 2021- 00233-00
Demandante: ANA ELENA MARRUGO JIMENEZ
Demandado: WILMAN ALFONSO MADARRIAGA CORTINA

Valledupar, Cesar, septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

El despacho mediante auto de fecha diecinueve (19) de agosto del presente año, inadmitió la presente demanda, concediéndole al actor el término de cinco (5) días para que la subsanará.-

El actor dentro del término de ley subsanó la demanda, pero no en su totalidad toda vez que anexo el mismo poder y no indica expresamente que el correo electrónico del apoderado coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, tal como lo establece el artículo 5 del Decreto 806 del 2020.

Razón por la cual resulta imperioso para el despacho, rechazarla sin más consideraciones, tal como lo señala el artículo 90 del C.G.P.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR, CESAR,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHÁCESE la presente demanda, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Hágasele entrega al actor sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 1 Municipal Penal
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

869bbc9b2504916b4f3e64fbd176b631e78e86b51dabf4a116e88feb6f1d4061

Documento generado en 20/09/2021 04:08:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>